

Lineamiento Técnico para la Obtención y Distribución de Imágenes Satelitales



GeoEye-1

Comité Ejecutivo del SNIGMA



05 diciembre, 2014
México, D.F.

Contenido

- I. Antecedentes**
- II. Sustento Legal**
- III. Objetivos**
- IV. Justificación**
- V. ¿A quiénes Norma?**
- VI. Consideraciones del Lineamiento**
- VII. Beneficios**
- VIII. Comentarios Recibidos**
- IX. Fases para el desarrollo de un Documento Normativo**





Antecedentes

Antecedentes

- Actualmente existe una gran oferta de imágenes de diferentes resoluciones espaciales, radiométricas y temporales.
- Se vislumbra un incremento en el uso de las imágenes satelitales, dejando para las misiones aéreas proyectos específicos como los catastrales, urbanos, vigilancia y desastres naturales.
- En breve, México iniciará el lanzamiento de satélites de Observación de la Tierra impulsados por la Agencia Espacial Mexicana (AEM).

Por lo anterior, es necesario regular la adquisición y distribución de imágenes de satélite entre las UE.





Sustento Legal

Sustento Legal

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) sobre los recursos para actividades en materia de estadística y geografía de interés nacional (**Art. 85**).

De acuerdo con este artículo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **tomará medidas para evitar la duplicidad en las actividades estadísticas y geográficas, con el objeto de optimizar la asignación de recursos públicos federales para dichas actividades**, cuando las Unidades del Estado, Entidades Federativas y los municipios reciban recursos federales para los fines descritos, quedarán obligados a identificarlos e informar al Instituto sobre ellos.





Objetivos

Objetivo

Establecer las **disposiciones para la obtención y distribución** de imágenes satelitales, a partir de:

1. **Regular la adquisición de imágenes** en las Unidades del Estado (UE)
2. **Evitar la duplicidad** en la adquisición
3. **Conformar el Inventario Nacional de Imágenes (INI)**
4. **Promover el uso** de las imágenes satelitales y productos derivados de una manera eficiente en todas las UE





Justificación

Justificación

En nuestro país **son diversas las UE que adquieren imágenes satelitales**, ya sea de manera **individual o estableciendo convenios conjuntos**, por citar algunos:

- EVISMAR: GeoEye-1
- ERMEX NG: SPOT 5 y 6
- ERIS Chetumal: Modis y Landsat
- Estación Receptora CONABIO: Modis
- CONAFOR y CONABIO: RapidEye
- PEMEX: Utiliza Servicios WEB de imágenes ópticas y radar para zonas de extracción de hidrocarburos

Se conoce sobre **múltiples erogaciones para adquirir la misma información**, uno de los **objetivos principales es regular dichas compras y evitar la duplicidad en la adquisición.**



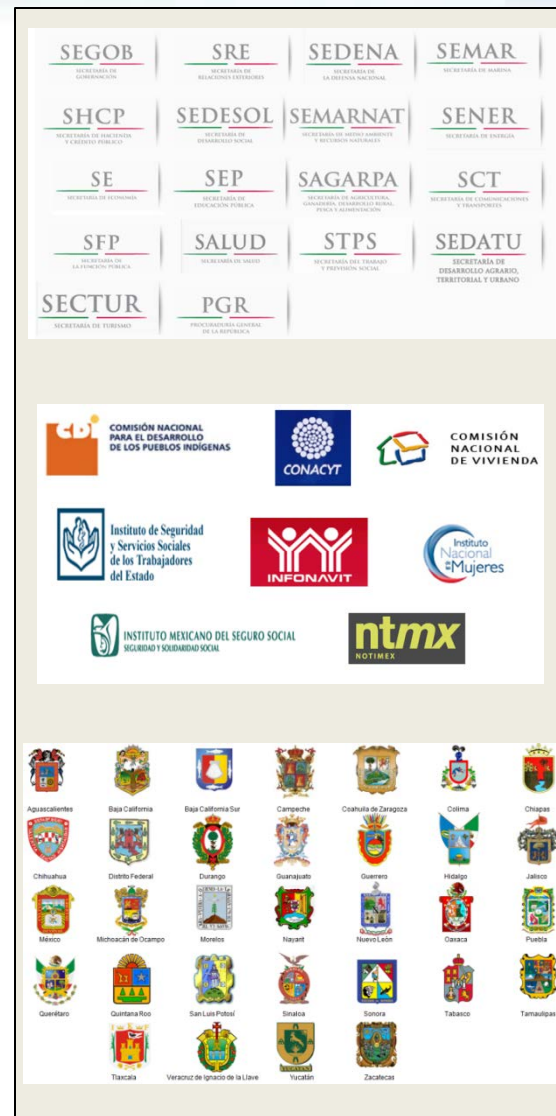


¿A quiénes Norma?

¿A quiénes norma?

A todas las **Unidades del Estado** que **adquieran y distribuyan imágenes satelitales**, especialmente a las que formen parte del Inventario Nacional de Imágenes.

INI





Consideraciones del Lineamiento

Consideraciones del Lineamiento

- La **adopción de normas internacionales**
- La **aplicación de la normatividad técnica del SNIEG** (NT Metadatos Geográficos)
- **Características técnicas homogéneas** para la adquisición de las imágenes satelitales
- Los medios de distribución para **garantizar la compatibilidad**
- **Una sola erogación** por la misma información
- La **conformación de un Inventario Nacional Imágenes**
- **Promover el uso** de las **imágenes satelitales** y **productos derivados** de una manera eficiente en todas las Unidades del Estado.





Beneficios

Beneficios

- **Ahorro de recursos** federales, apoyando al **intercambio ordenado de la información** de imágenes satelitales.
- **Facilitar la obtención, control y distribución de la información** de imágenes para integrar el INI para el SNIEG.
- **Fortalecer** la capacidad de **cooperación y coordinación** entre las UE, que permita impulsar proyectos de cooperación interinstitucional para la producción, uso, análisis y distribución de información.
- Organizar la información de imágenes del territorio dentro del modelo de datos establecido para **facilitar su disponibilidad, acceso, interoperabilidad** y aplicación para diversos propósitos mediante su uso.





Comentarios Recibidos

Se han recibido comentarios y observaciones al Lineamiento Técnico de:

- ✓ Agencia Espacial Mexicana (AEM)
- ✓ Secretaría de Marina (SEMAR)
- ✓ CentroGeo
- ✓ Instituto Mexicano del Transporte de la SCT
- ✓ Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- ✓ Áreas internas del Instituto (Coordinaciones Estatales y Direcciones Regionales)





Fases para el Desarrollo de un Documento Normativo

Fases para el Desarrollo de Normatividad

UE proponente (INEGI)

Desarrollo de Propuesta

Área Técnica (DGGMA)

Revisión Técnica

Área Técnicas/ Normativa (DGGMA)

Consulta Interna

DG, DR y CE del INEGI Vicepresidencia del SNIGMA

Consulta Externa

Comité Ejecutivo y Comités Técnicos Especializados del SNIGMA

Consulta Pública

Otras Unidades del Estado u otras instancias interesadas

Revisión estructural y de concordancia

DGCSNIEG

Revisión Jurídica

DGAJ

Aprobación y publicación en SCN o en el DOF

Junta de Gobierno

Oficialización sitio SNIEG

DGACSNI

❑ Elaboración de la propuesta de documento normativo en el 2013.

❑ En el primer trimestre del 2014, revisión al interior de la DGGMA y aplicación de los comentarios o sugerencias que resultaron procedentes

❑ En octubre de 2014, se realiza la revisión al interior del INEGI (DR. CE)

- ❑ A principios de junio de 2014 se envió mediante correo electrónico, a los integrantes del Grupo de Imágenes del CTEIGB el documento para sus observaciones.
- ❑ El 28 de agosto durante la Décima Tercera Reunión del CTEIGB se presentó el lineamiento actualizado. El acuerdo del comité fue ampliar el periodo de comentarios hasta el 15 de septiembre, y turnar al CESNIGMA la nueva versión.

Por su Atención...
¡Muchas Gracias!

Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen
carlos.elemen@inegi.org.mx

Director General de Geografía y Medio Ambiente
INEGI

